

16016

Quito, 8 de junio del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

*Quito
10-06-05
Karina* Enrique
8 JUN. 2005
124

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Por medio de la presente, para los fines legales pertinentes, me permito hacer conocer a usted que en la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA UNIVERSAL MOTOR CÍA. LTDA., constituida el 16 de mayo de 2002 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el 30 de mayo del 2002, se realizó la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTES	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
CÉSAR GUSTAVO AYALA MATUTE	JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ	210
CARLOS BUSTILLOS	JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ	210

Las participaciones que se transfieren son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 1,00) cada una.

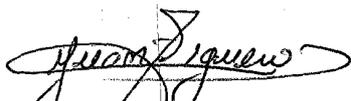
El capital social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.000,00)

Con esta transferencia de participaciones, el paquete accionario de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA UNIVERSAL MOTOR CÍA. LTDA., quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ	US \$ 830,00	830
MAURICIO MIRANDA MERA	US \$ 110,00	110
CARLOS FIGUEROA SUÁREZ	US \$ 30,00	30
JOSÉ FIGUEROA SUÁREZ	US \$ 30,00	30
TOTAL	US \$ 1.000,00	1.000

Por lo expuesto, solicito de manera especial se sirva disponer el registro correspondiente.

Atentamente,


JUAN E. FIGUEROA SUÁREZ
GERENTE GENERAL

OK. REGISTRADO
2005.06.9

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE Y OTROS

A FAVOR DE

JUAN EDUARDO FIGUEROA SUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

F.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil cinco, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE Y ANA ALICIA TERAN PAZMINO, casados; el señor CARLOS BUSTILLOS, divorciado, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y por otra parte, el señor JUAN EDUARDO FIGUEROA SUAREZ, casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar

y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente; de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar y hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que se contiene en las estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, los cónyuges señor CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE y señora ANA ALICIA TERAN PAZMINO, por sus propios y personales derechos; el señor CARLOS BUSTILLOS por sus propios y personales derechos; el señor JUAN EDUARDO FIGUEROA SUAREZ, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados a excepción del señor Carlos Bustillos que es de estado civil divorciado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces conforme a derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de mayo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, se constituyó la Compañía De Responsabilidad

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Limitada RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.
con un capital de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 1.000,00), la misma que
se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad
del Cantón Latacunga, el treinta de mayo del dos mil
dos. Dos.- La Junta Universal de Socios de la
Compañía De Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA
UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., efectuada el diez de mayo
del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar
la transferencia de las doscientas diez
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una, de propiedad del señor Carlos
Bustillos a favor del socio señor Juan Eduardo
Figueroa Suárez. Tres.- De igual forma, La Junta
Universal de Socios de la Compañía De
Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA
UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., efectuada el diez de mayo
del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar
la transferencia de las doscientas diez
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una, de propiedad del señor César
Gustavo Ayala Matute a favor del socio señor Juan
Eduardo Figueroa Suárez. Cuatro.- Se adjunta como
habilitante de la presente escritura, copia
debidamente certificada del Acta de la Junta
Universal de Socios de diez de mayo del dos mil
cinco en la que se autorizó la presente cesión de
participaciones. TERCERA.- CESION DE

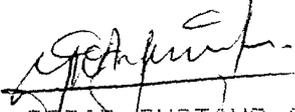
PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y en mérito de los títulos y derechos invocados, libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses, los socios señores CÉSAR GUSTAVO AYALA MATUTE, como cedente, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Ana Alicia Terán Pazmiño que comparece para el efecto y el señor Carlos Eustillos también como cedente y con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA UNIVERSAL MOTOR C/A. LTDA., de diez de mayo del dos mil cinco, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los mentados socios ceden en su totalidad las doscientas diez participaciones que cada uno posee en la empresa, debidamente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Eduardo Figueroa Suárez. En razón de la cesión, los cedentes transfieren al cesionario todos sus derechos de socios que por sus participaciones les correspondían, sin reserva de ninguna naturaleza. El justo precio que el cesionario paga a cada uno de los cedentes por la transferencia de las doscientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, suma de dinero que los cedentes declaran haber recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

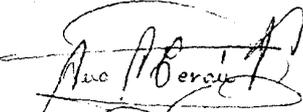


CUARTA.- CERTIFICACION: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el socio señor Juan Eduardo Figueroa Suárez, en su calidad de Gerente General y por ende Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CÍA. LTDA, certifica que para la cesión de participaciones que trata esta escritura, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero de dicha norma, es decir, se ha contado para la misma, con el consentimiento unánime de todos los socios.- De la presente cesión de participaciones se sentará razón al margen de la Constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Fernando Vaca Briseño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de

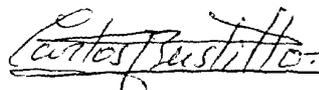
acto, de todo lo cual doy fe.

 170488557-1
f) CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE

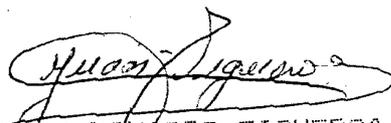


 05-0100290-1
f) ANA ALICIA TERAN PAZMINO

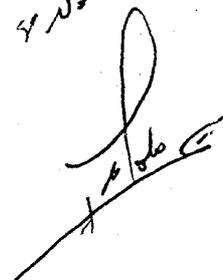


 050037193-5
f) CARLOS BUSTILLOS



 170436047-6
f) JUAN EDUARDO FIGUEROA SUAREZ



Justicia




ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RECTIFICADORA
UNIVERSALMOTORCIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE
MAYO DEL DOS MIL CINCO A LAS QUINCE HORAS.

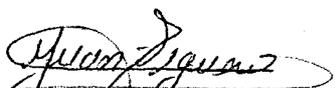
En Latacunga a los diez días del mes de mayo del año dos mil cinco, siendo las quince horas, en el local social de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., ubicado en la calle Moraspungo y Pastocalle, de esta ciudad de Latacunga, se reúnen los siguientes socios:

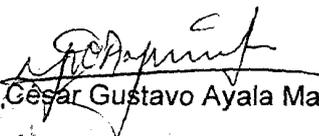
SOCIO	CAP. PAGADO	TOTAL	TOTAL PARTICIP.
JUAN FIGUEROA	410	410	410
GUSTAVO AYALA	210	210	210
CARLOS BUSTILLOS	210	210	210
MAURICIO MIRANDA	110	110	110
CARLOS FIGUEROA	30	30	30
JOSÉ FIGUEROA	30	30	30

Encontrándose reunido todo el capital suscrito y pagado y cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, se instala la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., actuando como Presidente el señor Mauricio Miranda y como Secretario el socio señor Juan Figueroa.- De inmediato, el señor Presidente dispone que el señor Secretario compruebe el quórum, hecho lo cual se indica que se encuentra en el local de la Compañía, el total de socios de la misma y por ende está presente y representado la totalidad del capital social.- A continuación el señor Presidente instala la Junta Universal y solicita que el señor Secretario proceda a leer la convocatoria para esta reunión, disposición que es cumplida de inmediato y se pone en consideración los siguientes puntos como orden del día: 1.- Lectura de Comunicaciones; 2.- Cesión de Participaciones de los socios Carlos Bustillos y Gustavo Ayala; 3.- Asuntos varios. El orden del día propuesto y que es de pleno conocimiento de los asistentes es aprobado en su totalidad sin modificaciones y por lo mismo se pasa a tratarlo de inmediato.- Cumpliendo el orden del día, el Secretario hace conocer a los asistentes las siguientes comunicaciones: a) del señor Carlos Bustillos, de fecha cinco de mayo del dos mil cinco, mediante la cual hace conocer de su decisión de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la empresa; b) del señor Gustavo Ayala, de fecha seis de mayo del dos mil cinco, mediante la cual hace conocer de su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la empresa; Previo a tratar el segundo punto del orden del día, interviene el señor Juan Figueroa, para solicitar que el Dr. Fernando Vaca, quien es el Asesor Jurídico de la empresa, haga conocer las disposiciones constante en los Estatutos y que se refieren a la cesión de participaciones, de inmediato el mentado profesional da lectura a los artículos octavo, noveno, décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, de los mismos y entrega la correspondiente explicación y aclaración con lo cual quedan absueltas las inquietudes de los asistentes. Cumplido el requerimiento, el socio señor Juan Figueroa hace una reseña de la forma como se constituyó la empresa y como se han desarrollado sus actividades. Interviene el socio señor Gustavo Ayala quien indica que por todos es conocida la situación que vive el país y por ende la empresa y que esas circunstancias han influido para que la Compañía se encuentre en una situación no tan buena y dice que entre otras esas son la razones por las cuales tiene la decisión de ceder la totalidad de sus

participaciones posee en la empresa y cumpliendo el mandato legal y estatutario los hace ante los demás socios para que hagan uso del derecho preferente para esta clase de actos. El señor Carlos Bustillos toma la palabra para manifestar que él tiene sus motivos muy particulares para ceder las doscientas diez participaciones que tiene en la compañía y conforme manda el Estatuto y la Ley de la materia, pone a consideración de los demás socios, el derecho preferente que tienen para adquirir sus participaciones mediante cesión. Una vez que los socios han expresado sus criterios y opiniones, el socio señor Juan Figueroa, amparado en el derecho preferente que le concede el Estatuto de la Compañía y la Ley de la materia, manifiesta su interés de adquirir mediante cesión, la totalidad de las participaciones de los socios señores Carlos Bustillos y Gustavo Ayala y una vez que existe la aceptación correspondiente, el socio señor Carlos Bustillos, CEDE a favor del socio señor JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ, las DOSCIENTAS DIEZ participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De igual forma, el socio señor Gustavo Ayala, CEDE a favor del socio señor JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ, las DOSCIENTAS DIEZ participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En virtud de lo expuesto la Junta Universal de Socios de la Compañía RECTIFICADORA UNIVERSAL MOTOR CIA. LTDA. AUTORIZA POR UNANIMIDAD a los socios CÉSAR GUSTAVO AYALA MATUTE y CARLOS BUSTILLOS a CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES a favor del socio señor JUAN EDUARDO FIGUEROA SUÁREZ. Con la cesión efectuada, el socio adquiriente señor Juan Eduardo Figueroa Suárez posee en total OCHOCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES suscritas y pagadas de un dólar de los estados Unidos de América cada una. En asuntos varios, toma la palabra el socio señor Carlos Figueroa para manifestar en nombre de la empresa y el suyo propio, la valiosa participación que desde la constitución de la misma tuvieron los socios señores Carlos Bustillos y Gustavo Ayala, deseándoles lo mejor en las actividades que emprendan; de inmediato el señor Gustavo Ayala, manifiesta su agradecimiento por habersele permitido ser socio de la empresa pero que la vida depara ciertas circunstancias y por ello se aleja con mucha pena de la empresa y desea lo mejor para todos. Asimismo, la Junta Universal, concede la respectiva autorización al Gerente General para que proceda a legalizar la presente cesión de participaciones de los señores Carlos Bustillos y Gustavo Ayala a favor del socio Juan Eduardo Figueroa Suárez.- No existiendo otro asunto que tratar, se declara un receso de cuarenta minutos para proceder a la redacción de la presente acta.- Reinstalada la Junta y con los mismos asistentes, se da lectura al acta, la que es aprobada en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios presentes en la Junta General de Socios de la Compañía RECTIFICADORA UNIVERSAL MOTOR CIA. LTDA.- La sesión termina siendo las diecisiete horas minutos.


Mauricio Miranda Mera
PRESIDENTE


Juan Eduardo Figueroa Suárez
GERENTE GENERAL


César Gustavo Ayala Matute


Carlos Bustillos


Carlos Figueroa


José Figueroa

CIUDADANIA 170488557-1
AYALA MATUTE CESAR GUSTAVO
17 ABRIL 1.955
ANAY/AZOGUES/AZOGUES
01 1 063 00188
ANAY AZOGUES
AZOGUES 56

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V-34414242
CASADO ANA ALICIA TERAN FAZMINO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CESAR AYALA
ROSA MATUTE
QUITO 22/09/99
02/0972010



0058375
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCOLACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050100290-1
ANA ALICIA TERAN FAZMINO
10 DE ABRIL DE 1.938
LATACUNGA COTOPAXI
2 139 61
LATACUNGA COTOPAXI 1.958

[Handwritten signature]



EQUATORIANA V-343-44242
C/C. CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS ANIBAL TERAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSEFINA YOLANDA FAZMINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO, 15 DE ABRIL DE 1.988
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
INSTRUMENTO DEL TITULAR rpt.
FECHA DE CADUCIDAD
Form No. B-0715403



CIUDADANIA 050037193-5
BUSTILLOS CARLOS
COTOPAXI/LATACUNGA/FOALD
11 AGOSTO 1947
002- 0088 00972 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1947

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V2343V4222
DIVORCIADO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

CARMEN BUSTILLOS
QUITO 02/06/2003
02/06/2015
0684902



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCOLACION
CIUDADANIA 170436047-5
FIGUEROA SUAREZ JUAN EDUARDO
19 SEPTIEMBRE 1956
COTOPAXI/LATACUNGA/EL OYALFA
002- 0178 01217
COTOPAXI/LATACUNGA
LATAKATRIZ 1956

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E3348V2244
CASADO JENNY ELIZABETH MIRANDA N.
SECUNDARIA CONTADOR
JUAN MARIA FIGUEROA
CARMEN SUAREZ
QUITO 16/03/2001
16/03/2015
0122853





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0882
NUMERO

170436045
CEDULA

FIGUEROA SUAREZ JUAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0189
NUMERO

859160291
CEDULA

TERAN PAZMINO ANA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 8016
NUMERO

170488521
CEDULA

AYALA MATUTE CESAR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0042
NUMERO

859031305
CEDULA

BUSTILLOS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

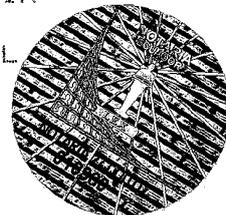
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga CESAR GUSTAVO AYALA MATUTE Y OTROS, a favor de JUAN EDUARDO FIGUEROA SUAREZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar fecha de su celebracion.-



[Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA." de fecha diez y seis de Mayo del dos mil dos, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha diez y seis de Mayo del dos mil cinco. En Quito, a diez y nueve de Mayo del dos mil cinco.



Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)



RAZON.- Tomé nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 86, constante a fojas 60 y 60 vuelta del Registro Mercantil correspondiente al dos mil dos.- Latacunga, veinticinco de mayo del dos mil cinco.-SCHV



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA